Formato 3 - Experiencia - Documento tipo de obra pública de Infraestructura Social mínima cuantía
Versión: 1 de 21 de agosto de 2025

JVALE INGENIERIA S.A.S.
PROCESO No :MP-SG-MC-002-2026

No. de Orden	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	Entidad contratante	Contrato o resolución		FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor del contrato en SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
			No.	Objeto	I,C,UT, OTRA	%						
1	GENERAL/ESPECIFICA	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 22	MC-025-BAS22-2024	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES (A TODO COSTO), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", VIGENCIA 2024	I	###	N.A	12/09/2024	15/12/2024	$ 114.719.900,40	88,24	N.A.
2	GENERAL/ESPECIFICA	MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 201-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS -2024	EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DEL COMANDO DE PERSONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024.	I	###	N.A	28/06/2024	30/11/2024	$ 74.411.572,00	52,73	

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.
NOTA 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en la invitación.
NOTA 3: Los valores consignados deben relacionarse en Pesos Colombianos, realizando su conversión a SMMLV.
NOTA 4: Para la acreditacion del criterio de experiencia se tomara unicamente hasta el maximo de Contratos definidos en el literal c), numeral 4.5.1 de la invitación, precisando que este tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a favor de las Mipyme en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.
NOTA 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

NOTA 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en la invitación.

NOTA 7: Para los contratos facturados en moneda diferente al Peso Colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de la invitación, pasando después el resultado a SMMLV.

NOTA 8: Los Proponentes sin Sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los contratos aportados.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo cinco (5), sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial fijado para las Mipyme en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. En estos casos, se incluirá la casilla corresondiente a cada contrato adicional, según
Experiencia requerida: En relacion con este acapite se indicara si el contrato aportado para probar lo exigido en la actividad principal acredita la experiencia general o la experiencia específica.
Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.
Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y además la descripción del objeto contractual.
Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) individual (i); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.
Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar en el contrato que se aporta quien es el integrante de la estructura plural que se está presentado.
Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además se deberá diligenciar este formato en Pesos Colombianos, haciendo posteriormente su conversión a SMMLV
Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.
De acuerdo con la sección 4.5.1 de la invitación , si el Proponente no diligencia el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que aplique. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en la invitación.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22

Al contestar, cite este número

ACTA No 2025622009882643/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV04-BR22-JEM-B10-FR-29.25

LUGAR Y FECHA: San José del Guaviare 31 marzo 2025

INTERVIENEN: Teniente Coronel MAURICIO ROJAS SOTO
Comandante del BAS22
Ordenador del Gasto BAS22

JVALE INGENIERIA S A S - NIT. 900.810.365-3
DEISY ALEXANDRA MACHUCA BARBOSA Cedula de Ciudadanía No. **1.073.426.320 expedida en BOJACÁ (CUNDINAMARCA).**
Representante Legal
Contratista

MY. GEOVANNY NEIRA GUTIERREZ
Supervisor Contrato contenido en la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-025-BAS22-2024 DE FECHA 04/09/2024

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-025-BAS22-2024 DE FECHA 18/04/2024, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES (A TODO COSTO), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", VIGENCIA 2024", A TRAVÉS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°. MC-035-BAS22–2024.

Al efecto se procedió como sigue:

Teniente Coronel MAURICIO ROJAS SOTO, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 13.717.213 expedida en la ciudad de Bucaramanga (Santander), nombrado **COMANDANTE BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"**, mediante Orden Semanal N°. 029 del Comando de la Vigésima Segunda Brigada de Selva del Ejército Nacional, de fecha 19 de julio de 2024, posesionado mediante Acta No. 060 del 19 de julio de 2024, debidamente autorizado como **ORDENADOR DEL GASTO a partir del 26 de julio de 2024** y facultado para contratar de acuerdo con la Resolución de Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional N°. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios

con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", en concordancia con la Resolución N°. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios", Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22** con **NIT. 900364348-4**., por una parte, y por la otra JVALE **INGENIERIA S A S - NIT. 900.810.365-3 Representante Legal DEISY ALEXANDRA MACHUCA BARBOSA Cédula de ciudadanía N°. C.C. 1.073.426.320 expedida en BOJACÁ (CUNDINAMARCA),** en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL,** previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

MODALIDAD DEL CONTRATO: **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°. MC-035-BAS22–2024.**

I. DATOS DEL CONTRATO:

No. DEL CONTRATO/ORDEN DE COMPRA	**No. MC-025-BAS22-2024**
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA
OBJETO:	"MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES (A TODO COSTO), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", VIGENCIA 2024"
FECHA SUSCRIPCIÓN:	**04/09/2024**
FECHA INICIO EJECUCIÓN	12/09/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	15-12-2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($114.719.900,40)** AIU e IVA incluido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024
LUGAR DE EJECUCIÓN - LUGAR DE ENTREGA/ :	**UNIDAD MILITAR** / **UBICACIÓN** / **VIA DE ACCESO** **BR22** / KILOMETRO 1 VIA EL RETORNO - MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE / TERRESTRE **BAS22** / KILOMETRO 1 VIA EL RETORNO - MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE / TERRESTRE **BIPAR19** / KILOMETRO 1 VIA EL RETORNO - MUNICIPIO SAN JOSE DEL / TERRESTRE

		GUAVIARE - GUAVIARE	
	BITER22	VEREDA BARRANCON - MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE	TERRESTRE
	BICAM24	MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE - CASCO URBANO	TERRESTRE
	CEO	KILOMETRO 1 VIA EL RETORNO - MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE – GUAVIARE	TERRESTRE
		LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, ASÍ COMO EL TRASLADO DEL PERSONAL Y EL TRANSPORTE DE LOS MATERIALES AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS SERÁN POR CUENTA DEL CONTRATISTA Y SE ENTENDERÁN INCLUIDO	
MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)	NO APLICA		
VALOR FINAL CONTRATO:	NO APLICA		
SUPERVISOR CONTRATO:	MY. GEOVANNY NEIRA GUTIERREZ IDENTIFICADO CON CC No. OFICIAL DE GESTIÓN INGENIEROS BR22 O QUIEN HAGA SUS VECES NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2024662000057195 con fecha 16/08/2024.		

II. MODIFICACIONES

NO APLICA

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BAS22** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2024 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	6324	26/06/2024	**$ 114.719.900,40**
ADICIÓN	-	-	0
REDUCCIÓN	-	-	0
VALOR FINAL CDP			**$ 114.719.900,40**

ACTA No. 2025622009882643/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV04-BR22-JEM-B10-FR-29.25

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	NO.	FECHA	VALOR
CRP	84324	04/09/2024	**$ 114.719.900,40**
ADICIÓN	-	-	0
REDUCCIÓN	-	-	0
VALOR FINAL CRP			**$ 114.719.900,40**

IV. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales No. **11-44-101234198** ANEXO 0, con fecha de expedición 04/09/2024, con el amparo de (Cumplimiento del contrato, calidad del servicio y Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales) según aplique expedida por **SEGUROS DEL ESTADO SA.** debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 22.943.980,00	DEL 04/09/2024 AL 15/06/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 22.943.980,00	DEL 04/09/2024 AL 15/06/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$ 22.943.980,00	DEL 04/09/2024 AL 15/06/2025
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	$ 5.735.995,00	DEL 04/09/2024 AL 15/06/2025

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No 63-40101033957 con fecha de expedición 19/04/2024 expedida por SEGUROS ESTADO.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 260,000,000.00	DEL 04/09/2024 AL 15/06/2025

V. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO GARANTIA

A. GARANTIA TECNICA

El contratista garantiza por medio de la presente la garantía técnica que cumplirá con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones y requerimientos técnicos de los bienes a contratar para cada unidad centralizada de acuerdo con el objeto del proceso, responsabilizándose de los reclamos por cualquier inconformidad de calidad
- Que las especificaciones técnicas de los bienes a entregar cumplan con las normas ambientales y la normatividad vigente.

NOTA: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

B. TERMINO DE RESPUESTA GARANTIA TECNICA:

El contratista se compromete a garantizar el cumplimiento del término de respuesta de la garantía así:

En caso de que el bien no cumpla con las características técnicas requeridas por la entidad o no reúna las condiciones exigidas por el CONTRATANTE, o se presenten requerimientos sobre los bienes, porque no cumplan con las especificaciones técnicas**, cuantas veces sea necesario el oferente debe estar en capacidad de atender la novedad que se presente en un tiempo estimado de CINCO (05) DÍAS hábiles a partir de la solicitud hecha por el supervisor**, durante el tiempo que se encuentre vigente la garantía.

NOTA: Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

VI. ACTAS DE RECIBO.

Mediante las actas que se relacionan a continuación, **EL CONTRATISTA** entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - BAS22** los bienes y/o Servicios objeto del contrato, así:

No.	ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION No.	ENTRADA No.	FECHA	VALOR
1	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION No. 2424622013867496 de fecha 15/11/2024	1002155835	19/11/2024	19.201.550.00
		1002155839	19/11/2024	794.777.20

No.	ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION No.	ENTRADA No.	FECHA	VALOR
		1002155805	19/11/2024	21.118.025.00
		1002155825	19/11/2024	874.102.60
		1002155851	19/11/2024	21.123.775.00
		1002155864	19/11/2024	874.340.60
		1002155876	19/11/2024	14.889.625.00
		1002155885	19/11/2024	616.301.00
		1002155890	19/11/2024	14.961.500.00
		1002155894	19/11/2024	619.276.00
		1002155911	19/11/2024	14.081.750.00
		1002155922	19/11/2024	582.862.00
		1002155928	19/11/2024	4.784.000.00
		1002155936	19/11/2024	198.016.00
				$ 114.719.900.40

VII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BAS22

PAGO No.	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA COMPROBANTE DE EGRESO	OBLIGACION PRESUPUESTAL	FECHA OBLI. PRESUPUESTAL	ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL	FECHA ORDEN DE PAGO PRESUPUSTAL	FECHA FACTURA No.	VALOR FACTURA
1	1500001212 1500001367	26/11/2024 11/12/2024	108324 102024	03/12/2024 22/11/2024	479189124 446418124	09/12/2024 22/11/2024	FACE 422	**$ 114.719.900.40**
								$ 114.719.900.40

BALANCE ECONÓMICO:

Valor Inicial Contrato	**$ 114.719.900.40**	
Valor Cancelado Pago No.1		

		$ 114.719.900.40
Valor Total Ejecutado		**$ 114.719.900.40**
Valor pagado	**$ 114.719.900.40**	
SUMAS IGUALES	**$ 114.719.900.40**	**$ 114.719.900.40**

VIII. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entregó dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1 RADICADO No. 2024622031386293	19/11/2024

IX. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

Este plazo es de (4) cuatro meses, contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual.

X. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA JVALE INGENIERIA S A S - NIT. 900.810.365-3 Representante Legal DEISY ALEXANDRA MACHUCA BARBOSA Cédula de ciudadanía N°. C.C. 1.073.426.320 expedida en BOJACÁ (CUNDINAMARCA) , manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BAS22** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-025-BAS22-2024 DE FECHA 04/09/2024 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BAS22:

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BAS22** atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas del **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC**-025-BAS22-2024 DE FECHA 04/09/2024**,** correspondientes al **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° . MC-035-BAS22–2024.**

XI. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes Comités: Jurídico, Técnico y Económico y la parte designada por el contratista de acuerdo a la Resolución de nombramiento **N° 2024662000057195 con fecha 16/08/2024,** así:

Gerente del proyecto		TC. JIMMY ALEXANDER DIAZ	
		JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE BR DE SELVA N°22	
COMITES	**Técnico**	Estructurador	SV. CANTILLO CARVAJAL JAIRO/ SUBOFICIAL FINCA RAÍZ BASMO 51
		Evaluador	SS. HERNAN EDUARDO VILLANUEVA/ SUBOFICIAL FINCA RAÍZ BR22
	Jurídico	Estructurador	PS. LILIAN DIYENI ZEMANATE JOAQUI/ASESORA JURIDICA DE BAS 22
		Evaluador	PS. LILIAN DIYENI ZEMANATE JOAQUI/ASESORA JURIDICA DE BAS 22
	Económico	Estructurador	PS. CAROLINA ISABEL ASTAÑEDA/ASESORA

			ECONOMICA BAS22
		Evaluador	PS. CAROLINA ISABEL ASTAÑEDA/ASESORA ECONOMICA BAS22
Supervisor del contrato		**MY.** GEOVANNY NEIRA GUTIERREZ	
		OFICIAL DE GESTIÓN INGENIEROS BR22 O QUIEN HAGA SUS VECES	
CONTRATISTA		**JVALE INGENIERIA S A S - NIT. 900.810.365-3**	
Representante legal		**DEISY ALEXANDRA MACHUCA BARBOSA Cédula de ciudadanía N°. C.C. 1.073.426.320 expedida en BOJACÁ (CUNDINAMARCA).**	

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – BAS22.**

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a Liquidar Bilateralmente del **CONTRATO** contenido en la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC**-025-BAS22-2024 DE FECHA 04/09/2024, correspondiente al **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°. MC-035-BAS22–2024** - suscrita por EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – BAS22 y JVALE INGENIERIA S A S - NIT. 900.810.365-3 Representante Legal DEISY ALEXANDRA MACHUCA BARBOSA Cédula de ciudadanía N°. C.C. 1.073.426.320 expedida en BOJACÁ (CUNDINAMARCA),** en los términos consignados en la presente acta.

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente y de mutuo acuerdo el **CONTRATO contenido en la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC**-025-BAS22-2024 DE FECHA 04/09/2024, **correspondiente al PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°. MC-035-BAS22–2024**, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – BAS22** con **JVALE INGENIERIA S A S - NIT. 900.810.365-3 Representante Legal DEISY ALEXANDRA MACHUCA BARBOSA Cédula de ciudadanía N°. C.C. 1.073.426.320 expedida en BOJACÁ (CUNDINAMARCA).**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del **CONTRATO contenido en la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC**-025-BAS22-2024 DE FECHA 04/09/2024, **correspondiente al PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° . MC-035-BAS22–2024**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BAS22** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se

encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la Carpeta Maestra y al Contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en San José del Guaviare, 31 de marzo de 2025.

Teniente Coronel MAURICIO ROJAS SOTO
Comandante del BAS22
Ordenador del gasto
Contratante

JVALE INGENIERIA S A S - NIT. 900.810.365-3
Representante Legal DEISY ALEXANDRA MACHUCA BARBOSA
Cédula de ciudadanía N°. C.C. 1.073.426.320 expedida en BOJACÁ (CUNDINAMARCA).
Contratista

MY. GEOVANNY NEIRA GUTIERREZ
Supervisor Contrato contenido en ACEPTACIÓN DE OFERTA No.MC-025-BAS22-2024 DE FECHA 04/09/2024

San José del Guaviare-Guaviare, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Señores:
JVALE INGENIERIA S A S - NIT. 900.810.365-3
Representante Legal DEISY ALEXANDRA MACHUCA BARBOSA
Cédula de ciudadanía N°. C.C. 1.073.426.320 expedida en BOJACÁ (CUNDINAMARCA).
Teléfono: Celular 3208622747-3132065096
E-mail: ingenieriajvale@gmail.com – jvale@jvaleingenieria.com
Dirección: CARRERA 87 KBIS N. 69A 73S
BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-025-BAS22-2024, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. MC-035-BAS22–2024, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES (A TODO COSTO), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", VIGENCIA 2024".

Mediante el presente escrito, **Teniente Coronel MAURICIO ROJAS SOTO,** en su calidad de Ordenador del Gasto del **COMANDANTE BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"**, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la entidad que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Teniente Coronel MAURICIO ROJAS SOTO, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 13.717.213 expedida en la ciudad de Bucaramanga (Santander), nombrado **COMANDANTE BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"**, mediante Orden Semanal N°. 029 del Comando de la Vigésima Segunda Brigada de Selva del Ejército Nacional, de fecha 19 de julio de 2024, posesionado mediante Acta No. 060 del 19 de julio de 2024, debidamente autorizado como **ORDENADOR DEL GASTO a partir del 26 de julio de 2024** y facultado para contratar de acuerdo con la Resolución de Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional N°. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", en concordancia con la Resolución N°. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios", Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22** con **NIT. 900364348-4.**

CONTRATISTA: JVALE INGENIERIA S A S - NIT. 900.810.365-3, Representante Legal DEISY ALEXANDRA MACHUCA BARBOSA identificada con cédula de ciudadanía N°. C.C. 1.073.426.320 expedida en BOJACÁ (CUNDINAMARCA).

1. **OBJETO: "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES (A TODO COSTO), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", VIGENCIA 2024".**

2. CLASE DE CONTRATO: OBRA

3. PLAZO DE EJECUCION - LUGAR DE EJECUCIÓN - VIGENCIA DEL CONTRATO.

<table>
<tr><td>El plazo de ejecución</td><td>El plazo de ejecución será hasta el quince (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) y/o hasta agotar el presupuesto asignado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: La suscripción del contrato por las partes, la aprobación de las garantías, existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.</td></tr>
<tr><td>El lugar de ejecución del contrato</td><td>El lugar de ejecución del contrato, donde se realizarán los mantenimientos, será en los siguientes:
<table>
<tr><th>UNIDAD MILITAR</th><th>UBICACIÓN</th><th>VIA DE ACCESO</th></tr>
<tr><td>BR22</td><td>KILOMETRO 1 VIA EL RETORNO - MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE</td><td>TERRESTRE</td></tr>
<tr><td>BAS22</td><td>KILOMETRO 1 VIA EL RETORNO - MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE</td><td>TERRESTRE</td></tr>
<tr><td>BIPAR19</td><td>KILOMETRO 1 VIA EL RETORNO - MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE</td><td>TERRESTRE</td></tr>
<tr><td>BITER22</td><td>VEREDA BARRANCON - MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE</td><td>TERRESTRE</td></tr>
<tr><td>BICAM24</td><td>MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE - CASCO URBANO</td><td>TERRESTRE</td></tr>
<tr><td>CEO</td><td>KILOMETRO 1 VIA EL RETORNO - MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE</td><td>TERRESTRE</td></tr>
</table>
Los costos directos e indirectos, así como el traslado del personal y el transporte de los materiales al sitio de ejecución de los mantenimientos serán por cuenta del contratista y se entenderán incluidos en su propuesta.</td></tr>
<tr><td>Vigencia del Contrato</td><td>Será de Cuatro (4) meses Adicionales al plazo de Ejecución.</td></tr>
</table>

4. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor del contrato contenido en la Aceptación de Oferta asciende a la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($114.719.900,40)** AIU e IVA incluido, RECURSO 10 CSF Y RECURSO 16 SSF, asignado a los rubros presupuestales que se describen a continuación, correspondiente a la vigencia 2024, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6324 del 26 de junio de 2024.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	FUENTE	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	02	005	004	NACIÓN	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 109.737.884,40
A	02	02	02	005	004	NACIÓN	16	SSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 4.982.016,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2024										$ 114.719.900,40

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado, para el presente contrato se distribuye de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BR22	$ 21.992.127,60
			BAS22	$ 19.996.327,20
			BICAM24	$ 21.998.115,60
			BIPAR19	$ 15.505.926,00
			BITER22	$ 15.580.776,00
			CEO	$ 14.664.612,00
SUBTOTAL				$ 109.737.884,40
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-02-005-004	16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BAS22	$ 4.982.016,00
SUBTOTAL				$ 4.982.016,00
TOTAL ACEPTACION DE OFERTA 2024				$ 114.719.900,40

Lo anterior de acuerdo con la oferta económica así:

PROYECCIÓN CANTIDADES BR22					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	TOTAL CANT.	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA Y AIU	VALOR TOTAL SIN IVA Y AIU
DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: COMANDO BR22 NÚMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000001628011 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 164000000058 CENTRO DE COSTOS:3P4AL00601 UNIDAD: BASPC22 UBICACIÓN: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE					
1	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSISTENTE EN PINTAR EL INTERIOR DEL COMANDO BR22 CON PINTURA BLANCA TIPO 1, LAVABLE, RESANE DE CHAZOS VIEJOS, RETIRO DE PINTURA EXISTENTE QUE SE ENCUENTRE DESPRENDIDA (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO Y LIMPIEZA).	M2	924	$ 11.500,00	$ 10.626.000,00
2	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, DESMONTE E INSTALACION DE LAVAMANOS DE EMPOTRAR	UNIDAD	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00
A-02-02-02-005-004-06 SERVICIOS DE INSTALACIONES					
3	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS DE LOS LAVAMANOS, INCLUYE DESMONTE E INSTALACION DE LLAVE TIPO INDIVIDUAL EN ABS YARDEN COLOR CROMADO, SISTEMA DE DESAGUE, MANGUERA DE AGUA.	UNIDAD	8	$ 50.000,00	$ 400.000,00
4	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE ACCESORIOS DE LOS ORINALES, INCLUYE DESMONTE E INSTALACION DE GRIFERIA PARA ORINAL TIPO PUSH DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE, SISTEMA DE DESAGUE, MANGUERA DE AGUA.	UNIDAD	6	$ 500.000,00	$ 3.000.000,00
5	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSISTENTE EN PINTAR BARANDAS CON ESMALTE NEGRO EXTERIORES. INCLUYE IDENTIFICAR ZONAS QUE PRESENTEN CORROSION Y CORREGIR CON ANTICORROSIVO.	M2	45	$ 17.500,00	$ 787.500,00
6	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSISTENTE EN PINTAR PUERTAS CON ESMALTE NEGRO EXTERIORES.	M2	80	$ 14.500,00	$ 1.160.000,00
7	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, RED ELECTRICA OFICINAS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, INCLUYE SUMINISTRO DE ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE CANALETAS.	ML	30	$ 55.000,00	$ 1.650.000,00

8	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSISTENTE EN PINTAR PUERTAS CON ESMALTE BLANCO EXTERIORES. INCLUYE CORREGIR ZONAS QUE PRESENTEN CORROSION.	M2	40	$ 14.500,00	$ 580.000,00
9	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSISTENTE EN DESMONTE E INSTALACION DE VIDRIO EN VENTANAL DE 63CM X 132CM. INCLUYE ACCESORIOS REQUERIDOS PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	2	$ 50.000,00	$ 100.000,00
BAS22					
DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: EDIFICIO ALOJAMIENTO DE 2 PISOS BASPC 22 NÚMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000001627803 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO:164000000009 CENTRO DE COSTOS: 3P4AL00601 UNIDAD: BASPC22 UBICACIÓN: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	TOTAL CANT.	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA Y AIU	VALOR TOTAL SIN IVA Y AIU
A-02-02-02-005-004-05 SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN					
1	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSISTENTE EN DESMONTE DE TEJAS DE CUBIERTA- TODO TIPO DE TEJAS (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO Y LIMPIEZA).	M2	25	$ 15.000,00	$ 375.000,00
2	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSISTENTE EN LA INSTALACION DE CIELO RASO PVC, INCLUYE LÁMINAS COLOR BLANCO 10 MM X 6 METROS CON EN EL CIELO RASO SUSPENDIDO PVC JUNTA PERDIDA (INCLUYE PERFILERIA METÁLICA CAL. 24-26 , ESTRUCTURA CADA 40 CM LAMINAS DE PVC , CORNIZA Y TORNILLERIA EN GENERAL).	M2	25	$ 80.000,00	$ 2.000.000,00
3	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, DE CUBIERTA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, CAMBIO DE TEJA FIBROCEMENTO, AJUSTE E INSTALACION DE TEJAS, CABALLETES, FLANCHES Y CANALES, LIMPIEZA MANUAL, PINTURA, CARGUE, RETIRO DE ESCOMBROS Y LIMPIEZA).	M2	25	$ 27.000,00	$ 675.000,00
A-02-02-02-005-004-05 SERVICIOS DE INSTALACIONES					
4	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, INCLUYE LAS SALIDAS DE TOMACORRIENTE REGULADA CON POLO A TIERRA AISLADO EN CANALETA CABLE DE COBRE.	UNIDAD	10	$ 50.000,00	$ 500.000,00
5	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, EN LA SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" SCHEDULE 40, CABLE DE COBRE NO 12 AWG HFFR LS CT. INCLUYE APARATO PROM 5 M	UNIDAD	10	$ 75.000,00	$ 750.000,00
6	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSISTE EN CAMBIO E INSTALACIÓN DE BOMBILLOS QUE INCLUYE: BOMBILLOS LED DE 20 W BLANCO CALIDO, DE ENRROSCAR EN ROSETA.	UNIDAD	14	$ 45.000,00	$ 630.000,00
7	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSISTENTE EN INSTALACIÓN QUE INCLUYE PANEL LED 32W BLANCO CALIDO, PARA INCRUSTAR A TECHO, INCLUYE TRANSFORMADOR (DRIVE SC) Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	10	$ 35.000,00	$ 350.000,00
8	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSISTENTE EN CAMBIO DE VIDRIO TIPO CUADRO 5MM PARA VENTANERIA, INCLUYE LOS MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE TODOS LOS ACCESORIOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE	M2	4	$ 85.000,00	$ 340.000,00
9	MANTENIMIENTO A TODO COSTO INCLUYE EL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COMBO ORINAL, MATERIALES PARA EL MISMO Y SUS ELEMENTOS. CON GARANTÍA EN PORCELANA SANITARIA. GRIFERÍA: 5AÑOS. PAÍS DE ORIGEN COLOMBIA, MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES ALTO 61,2 CM, MATERIAL PORCELANA SANITARIA, USO INSTITUCIONAL, ANCHO 34 CM COLOR BLANCO PESO 19,98 KG TIPO DE DESCARGA VÁLVULA / FLUXÓMETRO INCLUYE ORINAL Y SISTEMA DE DESCAGA SISTEMA DE DESCARGA VÁLVULA. CON GRIFERÍA PUSH ANTI VANDÁLICA. ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO Y LIBRE DE IMPERFECCIONES.	UNIDAD	4	$ 600.000,00	$ 2.400.000,00
10	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSISTENTE EN INSTALACIÓN QUE INCLUYE CONJUNTO SANITARIO COLOR BLANCO (INCLUYE, SANITARIO, TAPA , TANQUE , GRIFERIA, ACCESORIOS DE CONEXIÓN E INSTALACIÓN)	UNIDAD	4	$ 550.000,00	$ 2.200.000,00
11	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSISTENTE EN INSTALACIÓN QUE INCLUYE DUCHA SENCILLA COLOR BLANCO (INCLUYE MATERIALES PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD	5	$ 180.000,00	$ 900.000,00

12	MANTENIMIENTO A TODO COSTO CONSISTENTE EN DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE GRIFERIAS DE DUCHA TIPO REGADERA.	UNIDAD	5	$ 80.000,00	$ 400.000,00
13	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, EN LA GRIFERIA TIPO PUSH PARA CUALQUIER APARATO SANITARIO, INCLUYE DESMONTE, LIMPIEZA Y REINSTALACIÓN.	UNIDAD	5	$ 200.000,00	$ 1.000.000,00
14	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSITENTE EN INSTALACIÓN QUE INCLUYE LAVAMANOS DE SOBREPONER COLOR BLANCO (INCLUYE DESAGÜE AUTOMATICO , SIFON , GRAPAS , ACOPLE Y MATERIALES PARA SU FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD	5	$ 300.000,00	$ 1.500.000,00
	A-02-02-02-005-004-07 SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS				
15	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSISITENTE EN LA INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA CERÁMICA H = 10 CM. COLOR BEIGE O BLANCO SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD (INCLUYE BOQUILLA Y MORTERO DE PEGA.)	ML	10	$ 20.000,00	$ 200.000,00
16	MANTENIMIENTO EN ESTUCO SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, FILOS Y DILATACIONES).	M2	16	$ 17.000,00	$ 272.000,00
17	MANTENIMIENTO EN ESTUCO SOBRE MURO EXTERIOR (INCLUYE ESTUCO, FILOS Y DILATACIONES).	M2	15	$ 17.000,00	$ 255.000,00
18	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSISTENTE EN REMOCION DE PINTURA ANTICORROSIVA, OXIDO EN SUPERFICIE METALICA CON LIJADORA ELÉCTRICA.	M2	5	$ 35.000,00	$ 175.000,00
19	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSISITENTE EN RETIRO DE CAPAS DE PINTURA DETERIORADA POR HUMEDAD (RASPADO Y LIJADO)	M2	5	$ 4.500,00	$ 22.500,00
20	MANTENIMIENTO A TODO COSTO INCLUYE RESANE ACABADOS Y APLICACIÓN DE PINTURA ARQUITECTONICA Y DECORATIVA 100% ACRILICA PARA INTERIOR DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 DE COLOR VERDE CIPRES Y BLANCO ALMENDRA . A 3 MANOS.	M2	5	$ 19.500,00	$ 97.500,00
21	MANTENIMIENTO A TODO COSTO INCLUYE RESANE ACABADOS Y APLICACIÓN DE PINTURA ARQUITECTONICA Y DOCORATIVA 100% ACRILICA PARA INTERIOR DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 DE COLOR BLANCO A 3 MANOS	M2	5	$ 11.500,00	$ 57.500,00
22	MANTENIMIENTO A TODO COSTO INCLUYE RESANE ACABADOS Y APLICACIÓN DE PINTURA ARQUITECTONICA Y DOCORATIVA 100% ACRILICA PARA INTERIOR DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 DE COLOR VERDE CIPRES Y BLANCO MARFIL SEGÚN DIRECTIVA DE INGENIEROS A 3 MANOS	M2	5	$ 11.500,00	$ 57.500,00
23	APLICACIÓN PINTURA PARA TRÁFICO GRANDES SUPERFICIES COLOR SEGÚN DISEÑO. (INCLUYE 3 MANOS).	M2	10	$ 17.500,00	$ 175.000,00
24	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - VENTANA. INCLUYE DESMONTE, LIMPIEZA, REMOCIÓN DE PINTURA, LIJADA, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, PINTURA ESMALTE Y REINSTALACIÓN).	M2	5	$ 25.000,00	$ 125.000,00
25	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - PUERTA. INCLUYE DESMONTE, LIMPIEZA, REMOCIÓN DE PINTURA, LIJADA, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, PINTURA ESMALTE Y REINSTALACIÓN).	M2	5	$ 25.000,00	$ 125.000,00
26	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CHAPA Y PASADORES DE PUERTA METÁLICA.	UNIDAD	3	$ 80.000,00	$ 240.000,00
27	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSISTENTE EN PAÑETE LISO PARA MUROS O FACHADAS 1:3 IMPERMEABILIZADO (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES). INCLUYE MATERIALES COMO ANDAMIO COLGANTE.	M2	5	$ 40.000,00	$ 200.000,00
28	MANTENIMIENTO CONSISTE EN ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE PAREDES O MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	M2	5	$ 17.500,00	$ 87.500,00
29	MANTENIMIENTO CONSISTE EN ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE PAREDES EXTERIORES - MUROS EXTERIORES (INCLUYE RESANES EN ESTUCO, DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1 ESPECIAL PARA EXTERIORES, FILOS Y DILATACIONES).	M2	5	$ 17.500,00	$ 87.500,00
30	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSISTENTE EN LAVADO Y DESINFECCIÓN DE 1 TANQUE DE RESERVA 1000 LT, ESTA ACTIVIDAD INCLUYE: COORDINACIÓN PARA DESOCUPADO, RETIRADO DE PARTÍCULAS, FLOTADOR, ENJUAGUE, LAVADO CON DESINFECTANTE.	UNIDAD	2	$ 250.000,00	$ 500.000,00
	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: PISCINA CASINO OFICIALES BASPC 22 NÚMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000001628256				

NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 164000000103 CENTRO DE COSTOS: 3P4AL00601 UNIDAD: BASPC22 UBICACIÓN: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE					
A-02-02-02-008-005-03 SERVICIO DE LIMPIEZA DE PISCINA					
31	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE UNA PISCINA INCLUYE IMPERMEABILIZANTE PARA EL RESANE DE FILTRACIÓNES EN PAREDES Y EL FONDO DE LA PISCINA.	M2	4	$ 140.000,00	$ 560.000,00
32	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSISTENTE EN CAMBIO DE VIDRIO TEMPLADO TIPO CUADRO MEDIDAS QUE OCXILAN ENTRE (104*120 CM Y 116*120CM) CALIBRE DEL VIDRIO MINIMO DE 10 MM DE ESPESOR ; IMAGEN DEL TUCAN DEL ESCUDO DE VIGESIMA SEGUNDA BRIGADA DE SELVA GRABADO EN EL CENTRO DE CADA SECCION DE VIDRIO EN DIMENSION DE 50 CM * 50 CM RADIO DE 25CM IGUAL A LOS EXISTENTES EN LOS VIDRIOS YA INSTALADOS; DESTINADO PARA CERRAMIENTO DE PISCINA, INCLUYE LOS MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE TODOS LOS ACCESORIOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE EN ACERO INOXIDABLE.	M2	9	$ 400.000,00	$ 3.600.000,00
BIPAR					
DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: ALOJAMIENTO DE TROPA TIPO "O " BIPAR NÚMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000001627899 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 164000000000 CENTRO DE COSTOS: 3P4AL05531 UNIDAD: BIPAR19 UBICACIÓN: KM 1 VIA AL RETORNO CLASIFICADOR DEL GASTO: A-02-02-02-005-004-05 SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	TOTAL CANT.	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA Y AIU	VALOR TOTAL SIN IVA Y AIU
1	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, EN LA SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" SCHEDULE 40, CABLE DE COBRE NO 12 AWG HFFR LS CT. INCLUYE APARATO PROM 5 M	UNIDAD	5	$ 55.000,00	$ 275.000,00
2	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, INCLUYE APAGADORES Y CABLE DE COBRE.	UNIDAD	10	$ 80.000,00	$ 800.000,00
3	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIA, INCLUYE, LIMPIEZA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	30	$ 45.000,00	$ 1.350.000,00
DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: COMANDO BIPAR NÚMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000001628003 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 164000000057 CENTRO DE COSTOS: 3P4AL05531 UNIDAD: BIPAR19 UBICACIÓN: KM 1 VIA AL RETORNO CLASIFICADOR DEL GASTO: A-02-02-02-005-004-05 SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN					
A-02-02-02-005-004-06 SERVICIOS DE INSTALACIONES					
4	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, EN LA SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" SCHEDULE 40, CABLE DE COBRE NO 12 AWG HFFR LS CT. INCLUYE APARATO PROM 5 M	UNIDAD	5	$ 85.000,00	$ 425.000,00
5	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, INCLUYE APAGADORES Y CABLE DE COBRE.	UNIDAD	5	$ 85.000,00	$ 425.000,00
6	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIA, INCLUYE, LIMPIEZA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	5	$ 45.000,00	$ 225.000,00
A-02-02-02-005-004-07 SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS					
7	MANTENIMIENTO EN ESTUCO SOBRE MURO EXTERIOR (INCLUYE ESTUCO, FILOS Y DILATACIONES).	M2	10	$ 17.500,00	$ 175.000,00
8	MANTENIMIENTO A TODO COSTO INCLUYE RESANE ACABADOS Y APLICACIÓN DE PINTURA ARQUITECTONICA Y DECORATIVA 100% ACRILICA PARA INTERIOR DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 DE COLOR VERDE CIPRES Y BLANCO ALMENDRA . A 3 MANOS.	M2	80	$ 17.500,00	$ 1.400.000,00
9	MANTENIMIENTO A TODO COSTO INCLUYE RESANE ACABADOS Y APLICACIÓN DE PINTURA ARQUITECTONICA Y DOCORATIVA 100% ACRILICA PARA INTERIOR DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 DE COLOR BLANCO A 3 MANOS	M2	80	$ 17.500,00	$ 1.400.000,00
DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: ALOJAMIENTO DE TROPA TIPO 1 BIPAR 19 NÚMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000002593324 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 164000000353					

CENTRO DE COSTOS: 3P4AL05531 UNIDAD: BIPAR19 UBICACIÓN: KM 1 VIA AL RETORNO CLASIFICADOR DEL GASTO: A-02-02-02-005-004-05 SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN					
A-02-02-02-005-004-06 SERVICIOS DE INSTALACIONES					
10	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, INCLUYE APAGADORES Y CABLE DE COBRE.	UNIDAD	5	$ 85.000,00	$ 425.000,00
11	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIA, INCLUYE, LIMPIEZA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	8	$ 45.000,00	$ 360.000,00
A-02-02-02-005-004-07 SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS					
12	MANTENIMIENTO A TODO COSTO INCLUYE RESANE ACABADOS Y APLICACIÓN DE PINTURA ARQUITECTONICA Y DECORATIVA 100% ACRILICA PARA INTERIOR DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 DE COLOR VERDE CIPRES Y BLANCO ALMENDRA . A 3 MANOS.	M2	80	$ 17.500,00	$ 1.400.000,00
13	MANTENIMIENTO A TODO COSTO INCLUYE RESANE ACABADOS Y APLICACIÓN DE PINTURA ARQUITECTONICA Y DOCORATIVA 100% ACRILICA PARA INTERIOR DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 DE COLOR BLANCO A 3 MANOS	M2	80	$ 17.500,00	$ 1.400.000,00
14	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - PUERTA. INCLUYE DESMONTE, LIMPIEZA, REMOCIÓN DE PINTURA, LIJADA, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, PINTURA ESMALTE Y REINSTALACIÓN).	M2	80	$ 35.000,00	$ 2.800.000,00
DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: CASETA S3 - COB BIPAR NÚMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000001628031 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164000000063 CENTRO DE COSTOS: 3P4AL05531 UNIDAD: BIPAR19 UBICACIÓN: KM 1 VIA AL RETORNO					
A-02-02-02-005-004-07 SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS					
15	MANTENIMIENTO EN ESTUCO SOBRE MURO EXTERIOR (INCLUYE ESTUCO, FILOS Y DILATACIONES).	M2	5	$ 17.500,00	$ 87.500,00
BICAM					
A-02-02-02-005-004-06 SERVICIOS DE INSTALACIONES					
DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: GUARDIA BICAM Y ALOJAMIENTO DE LA GUARDIA NÚMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000001624797 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 164500000041 CENTRO DE COSTOS: 3P4AL25601 UNIDAD: BICAM24 UBICACIÓN: CALAMAR -GUAVIARE CLASIFICADOR DEL GASTO: A-02-02-02-005-004-05 SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	TOTAL CANT.	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA Y AIU	VALOR TOTAL SIN IVA Y AIU
1	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIA, INCLUYE, LIMPIEZA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	30	$ 45.000,00	$ 1.350.000,00
2	MANTENIMIENTO, CONSISITENTE EN DESMONTE APARATOS SANITARIOS (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO Y LIMPIEZA).	UNIDAD	5	$ 35.000,00	$ 175.000,00
3	MANTENIMIENTO A TODO COSTO INCLUYE EL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COMBO ORINAL, MATERIALES PARA EL MISMO Y SUS ELEMENTOS. CON GARANTÍA EN PORCELANA SANITARIA: GRIFERÍA: 5AÑOS, PAÍS DE ORIGEN COLOMBIA, MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES ALTO 61,2 CM, MATERIAL PORCELANA SANITARIA, USO INSTITUCIONAL, ANCHO 34 CM COLOR BLANCO PESO 19,98 KG TIPO DE DESCARGA VÁLVULA / FLUXÓMETRO INCLUYE ORINAL Y SISTEMA DE DESCAGA SISTEMA DE DESCARGA VÁLVULA. CON GRIFERÍA PUSH ANTI VANDÁLICA. ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO Y LIBRE DE IMPERFECCIONES.	UNIDAD	4	$ 600.000,00	$ 2.400.000,00
4	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSISTENTE EN INSTALACIÓN QUE INCLUYE CONJUNTO SANITARIO COLOR BLANCO (INCLUYE, SANITARIO, TAPA , TANQUE , GRIFERIA, ACCESORIOS DE CONEXIÓN E INSTALACIÓN)	UNIDAD	5	$ 600.000,00	$ 3.000.000,00
5	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSISTENTE EN INSTALACIÓN QUE INCLUYE DUCHA SENCILLA COLOR BLANCO (INCLUYE MATERIALES PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD	15	$ 120.000,00	$ 1.800.000,00

6	MANTENIMIENTO A TODO COSTO CONSISTENTE EN DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE GRIFERIAS DE DUCHA TIPO REGADERA.	UNIDAD	15	$ 80.000,00	$ 1.200.000,00
7	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSITENTE EN INSTALACIÓN QUE INCLUYE LAVAMANOS DE COLGAR COLOR BLANCO (INCLUYE DESAGUE AUTOMÁTICO , SIFON , GRAPAS , ACOPLE Y MATERIALES PARA SU FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD	2	$ 300.000,00	$ 600.000,00
8	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSITENTE EN INSTALACIÓN QUE INCLUYE LAVAMANOS DE SOBREPONER COLOR BLANCO (INCLUYE DESAGÜE AUTOMATICO , SIFON , GRAPAS , ACOPLE Y MATERIALES PARA SU FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD	4	$ 300.000,00	$ 1.200.000,00
	A-02-02-02-005-004-07 SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS				
9	MANTENIMIENTO EN ESTUCO SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, FILOS Y DILATACIONES).	M2	53	$ 14.500,00	$ 768.500,00
10	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSIISTENTE EN REMOCION DE PINTURA ANTICORROSIVA, OXIDO EN SUPERFICIE METALICA CON LIJADORA ELÉCTRICA.	M2	15	$ 14.000,00	$ 210.000,00
11	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSISITENTE EN RETIRO DE CAPAS DE PINTURA DETERIORADA POR HUMEDAD (RASPADO Y LIJADO)	M2	50	$ 10.500,00	$ 525.000,00
12	MANTENIMIENTO A TODO COSTO INCLUYE RESANE ACABADOS Y APLICACIÓN DE PINTURA ARQUITECTONICA Y DECORATIVA 100% ACRILICA PARA INTERIOR DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 DE COLOR VERDE CIPRES Y BLANCO ALMENDRA . A 3 MANOS.	M2	90	$ 17.500,00	$ 1.575.000,00
13	MANTENIMIENTO A TODO COSTO INCLUYE RESANE ACABADOS Y APLICACIÓN DE PINTURA ARQUITECTONICA Y DOCORATIVA 100% ACRILICA PARA INTERIOR DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 DE COLOR BLANCO A 3 MANOS	M2	186	$ 17.500,00	$ 3.255.000,00
14	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - PUERTA. INCLUYE DESMONTE, LIMPIEZA, REMOCIÓN DE PINTURA, LIJADA, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, PINTURA ESMALTE Y REINSTALACIÓN).	M2	6	$ 35.000,00	$ 210.000,00
15	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE BRAZOS HIDRÁULICOS PUERTAS	UNIDAD	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00

BITER22

A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN

A-02-02-02-005-004-05 SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: BLOQUE OFICINAS PLANA MAYOR
NÚMERO DE INVENTARIO: 8804330000000000002367333
NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 164000000407
CENTRO DE COSTOS: 3P4AL47600
UNIDAD: BITER22
UBICACIÓN: VEREDA AGUA BONITA - EL BARRANCON - MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
CLASIFICADOR DEL GASTO: A-02-02-02-005-004-05 SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	TOTAL CANT.	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA Y AIU	VALOR TOTAL SIN IVA Y AIU
1	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSISTENTE EN LA INSTALACION DE CIELO RASO PVC, INCLUYE LÁMINAS COLOR BLANCO 10 MM X 6 METROS CON EN EL CIELO RASO SUSPENDIDO PVC JUNTA PERDIDA (INCLUYE PERFILERIA METÁLICA CAL. 24-26 , ESTRUCTURA CADA 40 CM LAMINAS DE PVC , CORNIZA Y TORNILLERIA EN GENERAL).	M2	110	$ 80.000,00	$ 8.800.000,00
2	MANTENIMIENTO, CONSISITENTE EN DESMONTE CIELO RASO (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO).	M2	110	$ 5.000,00	$ 550.000,00
	A-02-02-02-005-004-06 SERVICIOS DE INSTALACIONES				
3	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSISTENTE EN INSTALACIÓN QUE INCLUYE PANEL LED 18W BLANCO CALIDO PARA INCRUSTAR A TECHO, INCLUYE TRANSFORMADOR (DRIVE SC) Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO. .	UNIDAD	12	$ 45.000,00	$ 540.000,00
4	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSISTENTE EN CAMBIO DE VIDRIO TIPO CUADRO 5MM PARA VENTANERIA, INCLUYE LOS MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE TODOS LOS ACCESORIOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE	M2	2	$ 65.000,00	$ 130.000,00
	A-02-02-02-005-004-07 SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS				
5	MANTENIMIENTO A TODO COSTO INCLUYE RESANE ACABADOS Y APLICACIÓN DE PINTURA ARQUITECTONICA Y DECORATIVA 100%	M2	70	$ 17.500,00	$ 1.225.000,00

	ACRILICA PARA INTERIOR DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 DE COLOR VERDE CIPRES Y BLANCO ALMENDRA . A 3 MANOS.				
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION					
A-02-02-02-005-004-05 SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN					
DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: RANCHO - COMEDOR DE TROPA Y CASINO MIXTO BITER22 NÚMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000001628111 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 164000000409 CENTRO DE COSTOS: 3P4AL47600 UNIDAD: BITER22 UBICACIÓN: VEREDA AGUA BONITA - EL BARRANCON - MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE CLASIFICADOR DEL GASTO: A-02-02-02-005-004-05 SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN					
A-02-02-02-005-004-06 SERVICIOS DE INSTALACIONES					
6	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSISTENTE EN INSTALACIÓN QUE INCLUYE BALA PANEL LED 18W BLANCO CALIDO, PARA INCRUSTAR A TECHO, INCLUYE TRANSFORMADOR (DRIVE SC) Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	12	$ 45.000	$ 540.000,00
A-02-02-02-005-004-07 SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS					
7	MANTENIMIENTO A TODO COSTO INCLUYE RESANE ACABADOS Y APLICACIÓN DE PINTURA ARQUITECTONICA Y DOCORATIVA 100% ACRILICA PARA INTERIOR DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 DE COLOR BLANCO A 3 MANOS	M2	70	$ 17.500	$ 1.225.000,00
CEO					
DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: COMANDO CEO NÚMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000002076057. NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 1640000000209 CENTRO DE COSTOS: 3P4AL25601 UNIDAD: COMANDO ESPECIFICO DEL ORIENTE UBICACIÓN: CANTON MILITAR SURORIENTE - MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE; GUAVIARE					
A-02-02-02-005-004-05 SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	TOTAL CANT.	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA Y AIU	VALOR TOTAL SIN IVA Y AIU
1	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSISTENTE EN LA INSTALACION DE CIELO RASO PVC, INCLUYE LÁMINAS COLOR BLANCO 10 MM X 6 METROS CON EN EL CIELO RASO SUSPENDIDO PVC JUNTA PERDIDA (INCLUYE PERFILERIA METÁLICA CAL. 24-26 , ESTRUCTURA CADA 40 CM LAMINAS DE PVC , CORNIZA Y TORNILLERIA EN GENERAL).	M2	18	$ 80.000	$ 1.440.000,00
A-02-02-02-005-004-06 SERVICIOS DE INSTALACIONES					
2	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSISTENTE EN INSTALACIÓN QUE INCLUYE BALA PANEL LED 11W BLANCO CALIDO, PARA INCRUSTAR A TECHO IP43, INCLUYE TRANSFORMADOR (DRIVE SC) Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO. .	UNIDAD	14	$ 35.000	$ 490.000,00
3	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, INCLUYE LAS SALIDAS DE TOMA CORRIENTE REGULADA CON POLO A TIERRA AISLADO EN CANALETA CABLE DE COBRE.	UNIDAD	24	$ 55.000	$ 1.320.000,00
4	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, INCLUYE APAGADORES Y CABLE DE COBRE.	UNIDAD	4	$ 85.000	$ 340.000,00
5	MANTENIMIENTO, CONSISITENTE EN DESMONTE APARATOS SANITARIOS (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO Y LIMPIEZA).	UNIDAD	2	$ 45.000	$ 90.000,00
6	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSISTENTE EN INSTALACIÓN QUE INCLUYE CONJUNTO SANITARIO COLOR BLANCO (INCLUYE, SANITARIO, TAPA , TANQUE , GRIFERIA, ACCESORIOS DE CONEXIÓN E INSTALACIÓN)	UNIDAD	2	$ 600.000	$ 1.200.000,00
7	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSITENTE EN INSTALACIÓN QUE INCLUYE LAVAMANOS DE COLGAR COLOR BLANCO (INCLUYE DESAGUE AUTOMÁTICO , SIFON , GRAPAS , ACOPLE Y MATERIALES PARA SU FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD	2	$ 300.000	$ 600.000,00
8	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, EN LA GRIFERIA TIPO PUSH PARA CUALQUIER APARATO SANITARIO, INCLUYE DESMONTE, LIMPIEZA Y REINSTALACIÓN.	UNIDAD	2	$ 200.000	$ 400.000,00
DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: OFICINAS C-4 OPERACIONES NÚMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000002066387 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 1640000000203 CENTRO DE COSTOS: 3P4AL25601					

UNIDAD: COMANDO ESPECIFICO DEL ORIENTE UBICACIÓN: CANTON MILITAR SURORIENTE - MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE; GUAVIARE CLASIFICADOR DEL GASTO: A-02-02-02-005-004-05 SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN					
A-02-02-02-005-004-05 SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN					
9	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSISTENTE EN LA INSTALACION DE CIELO RASO PVC, INCLUYE LÁMINAS COLOR BLANCO 10 MM X 6 METROS CON EN EL CIELO RASO SUSPENDIDO PVC JUNTA PERDIDA (INCLUYE PERFILERIA METÁLICA CAL. 24-26 , ESTRUCTURA CADA 40 CM LAMINAS DE PVC , CORNIZA Y TORNILLERIA EN GENERAL).	M2	20	$ 80.000	$ 1.600.000,00
A-02-02-02-005-004-06 SERVICIOS DE INSTALACIONES					
10	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, INCLUYE LAS SALIDAS DE TOMA CORRIENTE REGULADA CON POLO A TIERRA AISLADO EN CANALETA CABLE DE COBRE.	UNIDAD	15	$ 55.000	$ 825.000,00
11	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, EN LA SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" SCHEDULE 40, CABLE DE COBRE NO 12 AWG HFFR LS CT. INCLUYE APARATO PROM 5 M	UNIDAD	2	$ 85.000	$ 170.000,00
12	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, INCLUYE APAGADORES Y CABLE DE COBRE.	UNIDAD	4	$ 80.000	$ 320.000,00
13	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSISTENTE EN INSTALACIÓN QUE INCLUYE BALA PANEL LED 11W BLANCO CALIDO, PARA INCRUSTAR A TECHO IP43, INCLUYE TRANSFORMADOR (DRIVE SC) Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO. .	UNIDAD	20	$ 35.000	$ 700.000,00
A-02-02-02-005-004-07 SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS					
14	MANTENIMIENTO A TODO COSTO INCLUYE RESANE ACABADOS Y APLICACIÓN DE PINTURA ARQUITECTONICA Y DECORATIVA 100% ACRILICA PARA INTERIOR DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 DE COLOR VERDE CIPRES Y BLANCO ALMENDRA . A 3 MANOS.	M2	18	$ 17.500	$ 315.000,00
15	MANTENIMIENTO A TODO COSTO INCLUYE RESANE ACABADOS Y APLICACIÓN DE PINTURA ARQUITECTONICA Y DOCORATIVA 100% ACRILICA PARA INTERIOR DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 DE COLOR BLANCO A 3 MANOS	M2	18	$ 17.500	$ 315.000,00
DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: CASETA INTELIGENCIA CEO NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000300000000002367343 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 840000000256 CENTRO DE COSTOS: SP4AL25601 UNIDAD: COMANDO ESPECIFICO DEL ORIENTE UBICACIÓN: CANTON MILITAR SURORIENTE - MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE; GUAVIARE CLASIFICADOR DEL GASTO: A-02-02-02-005-004-05 SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN					
A-02-02-02-005-004-05 SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN					
16	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSISTENTE EN LA INSTALACION DE CIELO RASO PVC, INCLUYE LÁMINAS COLOR BLANCO 10 MM X 6 METROS CON EN EL CIELO RASO SUSPENDIDO PVC JUNTA PERDIDA (INCLUYE PERFILERIA METÁLICA CAL. 24-26 , ESTRUCTURA CADA 40 CM LAMINAS DE PVC , CORNIZA Y TORNILLERIA EN GENERAL).	M2	20	$ 80.000	$ 1.600.000,00
A-02-02-02-005-004-06 SERVICIOS DE INSTALACIONES					
17	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSISTENTE EN INSTALACIÓN QUE INCLUYE BALA PANEL LED 11W BLANCO CALIDO, PARA INCRUSTAR A TECHO IP43, INCLUYE TRANSFORMADOR (DRIVE SC) Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO. .	UNIDAD	10	$ 35.000	$ 350.000,00
18	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, EN LA SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" SCHEDULE 40, CABLE DE COBRE NO 12 AWG HFFR LS CT. INCLUYE APARATO PROM 5 M	UNIDAD	2	$ 85.000	$ 170.000,00
COSTOS TOTAL					$ 95.791.500,00
ADMINISTRACION 14%					$ 13.410.810,00
IMPREVISTOS 1%					$ 957.915,00
UTILIDAD 4%					$ 3.831.660,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD (SI APLICA) 19%					$ 728.015,40
VALOR TOTAL ACEPTACION DE OFERTA					$ 114.719.900,40

NOTAS:

- La entidad hizo uso de la facultad de ajustar cantidades, teniendo en cuenta el presupuesto asignado por cada unidad, el valor de la oferta económica y la necesidad total proyectada en las unidades centralizadas.

- Los imprevistos deberán estar debidamente justificados en actas que cuente con la aprobación del supervisor del contrato y reflejarse en el informe de supervisión. Así mismo deberán aportarse para su respectivo pago.

- En el presente proceso teniendo en cuenta que se fijan cantidades mínimas proyectadas a adquirir se toma el precio de referencia proyectado en las cantidades establecidas en el proceso y de este modo se adjudicará. Por lo tanto, durante la ejecución del contrato las unidades centralizadas de acuerdo con a su necesidad harán uso del recurso sin exceder el presupuesto asignado a cada unidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

La relación de los bienes objeto del mantenimiento es la siguiente:

ITEM	UNIDAD	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	N°. INVENTARIO	N°. ACTIVO	CENTRO DE COSTO
1	BR22 - BAS22	COMANDO BR 22	SAN JOSE DEL GUAVIARE	8004030000000000001628011	164000000058	3P4AL00601
ITEM	UNIDAD	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	N°. INVENTARIO	N°. ACTIVO	CENTRO DE COSTO
1	BAS22	ALOJAMIENTO DE 2 PISOS BASPC 22	SAN JOSE DEL GUAVIARE	8004030000000000001627803	164000000009	3P4AL00601
2	BAS22	PISICINA CASINO OFICIALES BASPC 22	SAN JOSE DEL GUAVIARE	8004030000000000001628256	164000000103	3P4AL00601
ITEM	UNIDAD	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	N°. INVENTARIO	N°. ACTIVO	CENTRO DE COSTO
1	BICAM24	GUARDIA BICAM Y ALOJAMIENTO DE LA GUARDIA BICAM	VEREDA CALAMAR, GUAVIARE	8004030000000000001624797	164000000041	3P4AL25601
ITEM	UNIDAD	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	N°. INVENTARIO	N°. ACTIVO	CENTRO DE COSTO
1	BIPAR19	ALOJAMIENTO DE TROPA TIPO "O "BIPAR 19	SAN JOSE DEL GUAVIARE	8004030000000000001627899	164000000000	3P4AL05531
2	BIPAR19	COMANDO BIPAR	SAN JOSE DEL GUAVIARE	8004030000000000001628003	164000000057	3P4AL05531
3	BIPAR19	ALOJAMIENTO DE TROPA TIPO 1 BIPAR 19	SAN JOSE DEL GUAVIARE	8004030000000000002593324	164000000353	3P4AL05531
4	BIPAR19	CASETA S3 - COB BIPAR	SAN JOSE DEL GUAVIARE	8004030000000000001628031	164000000063	3P4AL05531
ITEM	UNIDAD	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	N°. INVENTARIO	N°. ACTIVO	CENTRO DE COSTO
1	BITER22	BLOQUE OFICINAS PLANA MAYOR	BARRANCON - SAN JOSÉ	8004030000000000002367333	164000000407	3P4AL47600
2	BITER22	RANCHO - COMEDOR DE	BARRANCON - SAN JOSÉ	8004030000000000001628111	164000000409	3P4AL47600

		TROPA Y CASINO MIXTO BITER22				
ITEM	UNIDAD	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	N°. INVENTARIO	N°. ACTIVO	CENTRO DE COSTO
1	CEO	OFICINAS C-4 OPERACIONES	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	800403000000000000002066387	1640000000203	3P4AL25601
2	CEO	COMANDO CEO	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	800403000000000000002076057.	1640000000209	3P4AL25601
3	CEO	CASETA INTELIGENCIA CEO	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	800403000000000000002367343	1640000000256	3P4AL25601

5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.22 se obliga para con el CONTRATISTA a PAGAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO de la siguiente manera:

Mediante **MÁXIMO DOS PAGOS**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación, de acuerdo con los mantenimientos realizados en cada unidad beneficiada, mediante giro directo a la **CUENTA DE AHORROS N°. 60778705551 DEL BANCO BANCOLOMBIA**, conforme a lo solicitado por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción por el supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, debidamente firmada (se deberá facturar individualmente por unidad beneficiada por cada centro logístico)
   NOTA: Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un servicio web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la (s) factura (s) electrónica (s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.
3. Copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
4. Presentación del informe del supervisor del contrato.
5. **Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).**
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
7. **Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.**
8. El pago se realizará una vez se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
9. Cargue de las facturas en la plataforma SECOP II (En ejecución el contrato --> Plan de pagos con su respectiva validación) en modo tiempo y lugar.

PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, los pagos se postergarán en el mismo lapso de la prórroga.

6. CONDICIONES TÉCNICAS:

El CONTRATISTA, acreditó que los bienes cumplen con las Especificaciones Técnicas, de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenció correctamente el Anexo 2 correspondiente "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento".

PARÁGRAFO PRIMERO:

En evento en que aplique, el contratista, deberá entregar al supervisor del contrato el formulario en el momento de las entregas, completamente diligenciado y con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato; lo anterior conforme a la Cláusula Contractual de Catalogación (Sistema OTAN)" En cumplimiento a Directiva Permanente No. 034 de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa. (NO APLICA PARA EL PRESENTE CONTRATO)

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El contratista certificó el cumplimiento de los requerimientos técnicos adicionales enunciados a continuación, los cuáles son de obligatorio cumplimiento.

N°.	DESCRIPCIÓN	DETALLE DEL REQUERIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
1.	MANIFESTAR DISPONIBILIDAD	El contratista manifestó por escrito la disponibilidad inmediata para ejecutar la obra en las instalaciones de las unidades centralizadas por el BAS22.
2.	CONTAR CON LOS ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS ADECUADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	El contratista garantizó que cuenta con los elementos y herramientas necesarios para realizar la ejecución del contrato.
3.	CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE LA CALIDAD Y PRECIO DE LOS ÍTEMS OFERTADOS	El contratista anexó certificación en la cual garantice la calidad de los mantenimientos y la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato, respecto de los ítems ofertados.
4.	NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	El contratista certificó por escrito que durante la ejecución del contrato tomará y pondrá en práctica todas las normas de seguridad industrial vigentes, con el fin de prevenir accidentes tanto del personal que ejecutará la obra como del personal que realiza las labores de coordinación. El Oferente garantiza el cumplimiento de todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial.

5.	**PERSONAL EN IDÓNEO**	El contratista garantizó la calidad de la obra con personal idóneo, para ello allegó junto con su oferta el Perfil del personal (hoja de vida) que se enuncia a continuación: - Un (01) Director de obra, de profesión ingeniero civil, con Certificado Vigente en el COPNIA, que cuente con experiencia profesional general certificada de mínimo 3 años, y experiencia específica de 1 año como Director de obra. La experiencia deberá ser soportada como se indica al final del presente numeral. Permanecía en la obra 100%. - **Aporta documento que acredita como Director de obra al señor ELDER JOSE GARRIDO GUAYABO identificado con cédula de ciudadanía N° 93.375.496 con experiencia certificada de 3 años, 9 meses y 13 días.** - Un (1) Inspector SISO: La obra deberá tener (01) Tecnólogo en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional o Profesional en Salud Ocupacional, o Ingeniero con Especialidad en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y/o con Especialidad en Seguridad Industrial, Higiene y Gestión Ambiental o afines con experiencia profesional general mínima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, de los cuales debe tener mínimo un (01) año como inspector SISO en Adecuación y/o Mantenimiento y/o Construcción, de Edificaciones. La experiencia deberá ser soportada como se indica al final del presente numeral. Permanecía en la obra 50%. - **Aporta documento que acredita como Inspector SISO a la señora MARICEL SILVA ALBARRACIN identificado con cédula de ciudadanía N° 46.674.303 de profesión ADMINISTRADORA INDUSTRIAL ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES con experiencia certificada de 8 años, 1 mes y 22 días.** - Un (01) Maestro de obra: que cuente con mínimo 4 años de experiencia certificada como maestro de obra. La experiencia deberá ser soportada como se indica al final del presente numeral. Permanecía en la obra 100%. - **Aporta documento que acredita como Maestro de obra al señor JOSÉ EDISON ARAGÓN PIÑA identificado con cédula de**

ciudadanía N° 98.503.584 con experiencia certificada de 7 años, 3 meses y 19 días.
Adjunta certificado en alturas el cual fue verificado por la entidad.

- Un (01) Oficial de obra: que cuente con mínimo 2 años de experiencia certificada como oficial de obra.
  Aporta documento que acredita como Oficial de obra al señor JHON DEIVIS SANDOVAL RUA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.001.799.866 con experiencia certificada de 4 años, 5 meses y 12 días.
  Adjunta certificado en alturas el cual fue verificado por la entidad.

- Mínimo 4 ayudantes de obra

- Aporta documento que acredita como Ayudantes de obra a los señores:
  MARIO HERNÁN GUTIÉRREZ TOCARÍA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.018.425.444.
  YULBER TUNJA CLAVIJO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.081 404 656.
  RICARDO JOSE MESA SIERRA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.130.274.392.
  RAFAEL ANGEL BARRIOS SANTANDER identificado con cédula de ciudadanía N° 1.079.884.330.

El contratista garantizó **en forma permanente la cantidad de personal mínimo requerido**, así como un equipo de personal idóneo complementario necesarios para la coordinación y dirección específica de las diferentes actividades a ejecutar.

El personal antes relacionado ejecutará los mantenimientos en los siguientes sitios:

UNIDAD MILITAR	UBICACIÓN	VIA DE ACCESO
BR22	KILOMETRO 1 VIA EL RETORNO - MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE – GUAVIARE	TERRESTRE
BAS22	KILOMETRO 1 VIA EL RETORNO - MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE – GUAVIARE	TERRESTRE
BIPAR19	KILOMETRO 1 VIA EL RETORNO - MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE – GUAVIARE	TERRESTRE
BITER22	VEREDA BARRANCON - MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE – GUAVIARE	TERRESTRE

		BICAM24	MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE - CASCO URBANO	TERRESTRE
		CEO	KILOMETRO 1 VIA EL RETORNO - MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE – GUAVIARE	TERRESTRE
6.	**AVAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 842 DE 2003**	**El contratista al momento de presentar su propuestas tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 que literalmente expone:** *"ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.*		
7.	**RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL**	El contratista certifica que la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente al Oferente (Contratista), quién deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.		
8.	**COSTO DE TRANSPORTE**	El contratista acredita que el transporte de todos los elementos, materiales, personal y equipos necesarios para la ejecución de la obra hasta los lugares de ejecución, hacen parte de todos los costos que deberá asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro de su oferta, en la cual se contempla adicional a los ítems ofertados el AIU. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en funcionamiento de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto.		
9.	**INFORME DE RECOMENDACIONES AL SUPERVISOR**	El contratista garantiza la realización y entrega de un informe final que contenga los trabajos realizados en cada inmueble de las unidades centralizadas.		
10.	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**	El contratista se compromete que una vez adjudicada la obra y para la ejecución del proyecto contará obligatoriamente con un **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio.		
11.	**CRONOGRAMA**	El contratista se compromete a presentar cronograma al Supervisor del Contrato, para llevar a cabo la ejecución de las obras de mantenimiento en cada unidad, dentro del término de 05 días hábiles siguientes al inicio de la ejecución.		

GARANTÍA TÉCNICA

El contratista garantiza por medio de la presente la garantía técnica que cumplirá con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones y requerimientos técnicos de la obra a ejecutar en cada unidad centralizada de acuerdo con el objeto del proceso, responsabilizándose de los reclamos por cualquier inconformidad de calidad
- Que las especificaciones técnicas ejecutadas dentro del mantenimiento de instalaciones cumplan con las normas ambientales y la normatividad vigente.

NOTA: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista se compromete a garantizar el cumplimiento del término de respuesta de la garantía así:

En caso de que la obra no cumpla con las características técnicas requeridas por la entidad o no reúna las condiciones exigidas por el CONTRATANTE, o se presenten requerimientos sobre los mantenimientos, porque no cumplan con las especificaciones técnicas, **cuantas veces sea necesario el oferente debe estar en capacidad de atender la novedad que se presente en un tiempo estimado de TRES (03) DÍAS hábiles a partir de la solicitud hecha por el supervisor**, durante el tiempo que se encuentre vigente la garantía.

NOTA: Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento se debe cargar en la plataforma SECOP II.

7. GARANTÍA ÚNICA

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la firma del contrato, el contratista deberá constituir a favor del CONTRATANTE los amparos que a continuación se enuncian, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el amparo:

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BAS22.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

ETAPA CONTRACTUAL	
TIPO DE RIESGO	PORCENTAJES EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria. **Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.)**	Equivalente al 20% del valor total del contrato, cuya vigencia será el plazo de ejecución del mismo, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al 20 % del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al 20 % del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	Por una cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al período de ejecución del contrato.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL - BAS22** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL - BAS22** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BAS22,** teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se

disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL-BAS22 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1, del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El Contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a) Suscribir el contrato.
b) Constituir las garantías en los términos y tiempos establecidos por la entidad contratante y renovar las mismas en caso de que se requiera por parte de la entidad, hasta la liquidación del contrato.
c) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22.
d) Dar cumplimiento a las condiciones, especificaciones y cantidades señaladas en la invitación y en el contrato.
e) Realizar el mantenimiento en cada unidad centralizada, por personal idóneo, debidamente capacitado y que cuente con experiencia para cumplir con lo requerido por la entidad, manteniendo el mínimo de personal requerido por unidad beneficiada, de manera permanente en los sitios objeto del mantenimiento.
f) Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
g) Realizar el mantenimiento en los lugares indicados por la entidad con el fin de cumplir con el objeto de proceso, según lo requerido por el CONTRATANTE en fecha, lugar y hora de acuerdo con lo solicitado por el Supervisor del Contrato.
h) Mantener los precios de los mantenimientos ofertados durante la ejecución del contrato.
i) Dar aviso al BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.22– SUPERVISOR DEL CONTRATO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.22.
j) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en Colombia, será por cuenta exclusiva del CONTRATISTA. El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.
k) Cumplir, cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.
l) cumplir con las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), de acuerdo con el Decreto 1443 DE 2014 hoy compilado en el Decreto 1072 DE 2015.
m) Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.
n) Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
o) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
p) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

q) Radicar la factura, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
r) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
s) Verificar y firmar la respectiva liquidación del contrato.
t) No ofrecer o pagar sobornos, dádivas o cualquier halago a los funcionarios del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
u) Guardar reserva de la información que se conozca con ocasión de la ejecución del contrato y no suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del mismo.
v) Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
w) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
x) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

9. OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"

a. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
b. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
c. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
d. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
e. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
f. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
g. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
h. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
i. Coordinar y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
j. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
k. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
l. Ejercer la supervisión general del contrato.
m. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
n. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

10. SUPERVISOR: El Supervisor de la presente aceptación de oferta es el señor:

MY. NEIRA GUTIÉRREZ GEOVANNY
OFICIAL DE GESTIÓN INGENIEROS BR22 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
Supervisor

Quien fue debidamente nombrado mediante **Resolución N°. 2024662000057195 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2024**, suscrita por el señor comandante del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"

El M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", tendrá el deber de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, teniendo la facultad de acceder si es necesario a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta y a los documentos e información que soportan el contrato contenido en la Aceptación de Oferta. El CONTRATISTA, EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" y el supervisor deberán guardar la reserva y confidencialidad sobre la información a la que tengan acceso, obligación que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" y sus delegados, con la suscripción de la presente Aceptación de Oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" o su designado, accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la Aceptación de Oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las obligaciones establecidas en la Resolución de nombramiento citada y adicionalmente las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente Aceptación de Oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Verificar que los elementos y/o servicios entregados cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta Aceptación de Oferta, el cumplimiento de las obligaciones propias del contrato, comprobar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la Aceptación de Oferta y verificar que su resultado se adecúe a los términos y condiciones de esta.
e. En caso de terminación anticipada de la presente Aceptación de Oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
f. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de estas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" la información que le requiera.
g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente Aceptación de Oferta.
h. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los elementos y/o servicios entregados o prestados, según corresponda, de acuerdo con el objeto de la presente Aceptación de Oferta.
2) Rechazar los elementos y/o servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente Aceptación de Oferta.
3) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la Aceptación de Oferta.
4) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta. Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
5) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
6) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 2013).
7) Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – BAS22 para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.
8) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

11. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional." - De la misma manera, dentro de las funciones de los Supervisores de los contratos o convenios, se deberá incluir la siguiente obligación a cargo del Supervisor: "Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – BAS22 para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción".

12. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente Aceptación de Oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

- En el evento de presentarse retardo en la entrega de los elementos y/o servicios, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente en la forma y plazo establecidos en la presente Aceptación de Oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los elementos o servicios dejados de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
- En el evento de presentarse rechazo de los elementos y/o servicios, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas de la presente Aceptación de Oferta, retrasando la ejecución, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los elementos dejados de entregar o servicios dejados de prestar o realizar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
- En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades y demás obligaciones

contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

- La Entidad podrá declarar el incumplimiento de la presente Aceptación de Oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente Aceptación de Oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"**, no sólo para la obligación de entrega de bienes y/o servicios, objeto del contrato, según corresponda, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones pactadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción de este por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución de la presente Aceptación de Oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" podrá hacer uso de las acciones sancionatorias aquí previstas, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

13. **CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA**: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo de la presente Aceptación de Oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la presente Aceptación de Oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y el inicio de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el

término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

14. **CESIÓN**: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

15. **CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL**: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", con fundamento en el artículo 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 del 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos.

16. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

17. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El CONTRATANTE, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

18. **ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS**: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de

los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA". En caso de incumplimiento de dicha obligación, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BAS22, podrá hacer efectiva la cláusula.

19. **INDEMNIDAD**: El Contratista mantendrá indemne al MDN - EJERCITO NACIONAL - BAS22 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se deriven de la acción u omisión de este, o dependientes a su cargo, durante la ejecución del contrato.

20. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

21. **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO**: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: A). Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. B). En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C). Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la

audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. D). En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. E). En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. En todo caso no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

22. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

23. **PARÁGRAFO ÚNICO**: Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 122 de la Constitución Política, cuando se compruebe que el contratista ha incurrido en violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, en sanción disciplinaria o que recae contra él sentencia judicial, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993.

24. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Para efectos de aplicación del artículo 11 de la Ley 1150 de Julio 16 del 2007 se efectuará la liquidación del presente contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, en los siguientes eventos:

    1. Cumplimiento del objeto contractual.
    2. Vencimiento del plazo de ejecución de este.
    3. Las causales previstas en el estatuto general de contratación.

    Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación del contrato previa notificación o convocatoria que le haga el CONTRATANTE, o las partes no llegan a ningún acuerdo sobre su contenido dentro del término señalado, el CONTRATANTE procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

25. **RIESGOS:** El Contratante y el Contratista, asumirán los riesgos establecidos en el estudio previo e invitación pública previo del proceso, que sirvieron de sustento para el presente contrato.

26. **REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO**: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de este, por las partes.

27. **REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**: Para la legalización del contrato se requiere la firma de las partes y para su ejecución que se efectué el correspondiente registró presupuestal y la aprobación de la garantía única por el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"**, Ordenador del Gasto y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique.

28. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regulan la contratación estatal.

    De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011), para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA".

Teniente Coronel MAURICIO ROJAS SOTO
COMANDANTE BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"
Ordenador del Gasto y Competente Contractual

ENTERADO Y ACEPTADO,

JVALE INGENIERIA S.A.S - NIT. 900.810.365-3
Representante Legal DEISY ALEXANDRA MACHUCA BARBOSA
Cédula de ciudadanía N°. C.C. 1.073.426.320 expedida en BOJACÁ (CUNDINAMARCA).

SS. HERNÁN EDUARDO VILLANUEVA SEGURA
Comité Técnico Evaluador

ASE. KENNY ALEXANDRA GOMEZ J.
Asesora Económica Contratación BAS22
Comité Económico Evaluador

ABG. ESP. LILIAN DAYENY ZEMANATE JOAQUÍ
Asesora Jurídica Contratación BAS22
Comité Jurídico Evaluador

Vo.Bo. CT. NATHALIE LOPEZ CARDENAS
Oficial Contratación BAS22

MY. NEIRA GUTIÉRREZ GEOVANNY
OFICIAL DE GESTION INGENIEROS BR22 y/o quien haga sus veces
Supervisor

ACTA N° 00645712

LUGAR, FECHA: BOGOTÁ D.C., 09 MAY 2025

INTERVIENEN

CONTRATANTE: **Teniente Coronel EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ**
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto CENAC ING

CONTRATISTA: **DEYSI ALEXANDRA MACHUCA BARBOSA**
Representante Legal **JVALE INGENIARIA S.A.S**
NIT 900.810.365-3

SUPERVISOR: **Capitán SERGIO FELIPE FONSECA LOZANO**
Supervisor Aceptación de Oferta N° 201-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS -2024

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE OBRA N° 201-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS -2024

Entre los suscritos, **Teniente Coronel EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ** mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.395.669 expedida en Bogotá D.C., en su condición de Director de la Central Administrativa y Contable Especializada Ingenieros con funciones Administrativas de Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto mediante circular **No. 2024315031569723 del 20 de Noviembre de 2024**, de acuerdo con el **Acta de Posesión de Personal No. 001 del 03 de Enero de 2025**, facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual de conformidad con lo establecido en la Resolución de Delegación del Gasto No. 00004223 del 23 de Junio de 2022, quien en consecuencia representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS** con NIT. **830.087.443-4**, por una parte, y por la otra, **DEYSI ALEXANDRA MACHUCA BARBOSA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.073.426.320 obrando en calidad de Representante Legal de **JVALE INGENIERIA S.A.S**, con **NIT. 900.810.365-3**, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

1. Que el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS requiere "EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DEL COMANDO DE PERSONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024".

2. Que mediante Resolución N° 00003624 del 30 de mayo de 2024 se designaron los servidores públicos y sus funciones para que actúen como Gerente de Proyecto, Supervisor e integrantes de los comités estructurador técnico, jurídico y económico y comité evaluador técnico, jurídico y económico para el proceso de contratación cuyo objeto es: EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DEL COMANDO DE

PERSONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024.

3.Que el presupuesto para la vigencia fiscal de 2024 existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago de la presente aceptación de oferta hasta por la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($74.411.572,00) M/CTE, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 26424 de fecha 17 de abril de 2024.

4. Que el proceso de selección que originó la presente aceptación de oferta se efectúo con fundamento en lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2207, Decreto 1082 de 2015, y demás que le sean acordes, modifiquen o adicionen.

6. Que se adelantó la correspondiente evaluación por parte del comité jurídico, técnico y económico, quienes concluyeron que la propuesta presentada CUMPLE con lo solicitado por la entidad.

7. Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: OBRA

OBJETO: EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DEL COMANDO DE PERSONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024.

VALOR CONTRATO: SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MDA/CTE ($74.411.572,00).

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, cancelará mediante PAGOS PARCIALES, máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la presentación del servicio y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción parcial o total del valor de los bienes y/o servicios prestados de conformidad con la comunicación de aceptación de oferta/o contrato por parte MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
- Entrada al Almacén.
- Informe de supervisión parcial o total.
- Documentos soporte del contratista.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Factura electrónica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del

Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

• Verificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONALCENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

• Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se firme por ambas partes la CARTA DE ACEPTACIÓN y se publique, y/o se efectúe la aceptación del contrato electrónico generado por la plataforma transaccional SECOP II. Se cumplirán los requisitos de ejecución de este, cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y ésta sea aprobada por la entidad.

NOTA 4: El supervisor del contrato deberá hacer las coordinaciones e indicará el correo y procedimiento al cual allegaran la factura electrónica a través de la plataforma SIIF NACION a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS. FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA (SI APLICA) de acuerdo con:

• Resolución No. 000165 de fecha noviembre 11 de 2023- DIAN DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 del 17 de septiembre de 2020

• DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 del 17 de septiembre de 2020

• CIRCULAR EXTERNA No. 016 del 09 de marzo de 2021 – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación – Proceso de Recepción de facturas electrónicas de venta, NOTAS Debito y notas Crédito.

TENGA EN CUENTA: A continuación, se relacionan las precondiciones que deben cumplir los documentos electrónicos con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso Exitoso en la recepción de estos, los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlos, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los Documentos Electrónicos y la asignación a la entidad correspondiente. #$15-01-03-071; Contrato No. -XXX-AAA; correo Institucional del Supervisor.co#$ TENGA EN CUENTA: En caso de que se le informe que no se ha recibido el documento electrónico a la plataforma usted puede enviar al correo centralizar el documento electrónico para ser procesado Cabe resaltar que las facturas deben ser enviadas una por una y de la siguiente manera: CORREO DE DESTINO:

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co EN EL ASUNTO DEBEN ESCRIBIR LO SIGUIENTE: 15-01-03-071; Contrato No. -XXXAAAA; correo Institucional del Supervisor.mil. (sin signos)

• Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.

• Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar) en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.

• Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo con el lugar al cual fue ingresado el elemento.

• Presentar por escrito una certificación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) expedido por la Secretaría de Hacienda-Subsecretaria de Rentas del Municipio donde se va a desarrollar el contrato con la siguiente información: a) Tarifa del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) b) Nombre de la Tesorería Municipal c) NIT de la Tesorería Municipal: d) Número de Cuenta Bancaria a la cual debe consignarse el monto retenido e) Certificación por escrito de la Tesorería de Rentas Municipales cuando el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) no aplique en ese Municipio; y el pago de las obligaciones contraídas con proveedores hasta la fecha del respectivo corte, anexando los paz y salvos correspondientes avalados previamente por el Interventor.

LOCALIZACIÓN DE LA OBRA: El lugar de ejecución del presente proceso se realizará en EDIFICIO COPER- BOGOTÁ ubicado en la carrera 46 N°20c - 01

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA : El plazo de ejecución será desde la suscripción desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2024 y Los servicios objeto de este proceso de contratación serán entregados a solicitud del supervisor o funcionario encargado, en el edificio del Comando de Personal, ubicado en la carrera 46 No. 20c- 01,para el recibo a satisfacción de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas (especificaciones técnicas) estipuladas en la Invitación Pública, en el contrato, y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes

FECHA SUSCRIPCIÓN: 20 de junio de 2024.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor del contrato será el señor Capitán SERGIO FELIPE FONSECA LOZANO, Oficial Evaluación y Seguimiento Comando de Personal.

ITEM	PRIMER CORTE PARCIAL/DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRIFERIA, VALVULA PARA SANITARIO TIPO PUSH. Para cualquier aparato sanitario. Incluye desmonte, limpieza y reinstalación, Accesorios de fijación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	UND	45	$80.000,00	$3.600.000,00

4	MANTENIMIENTO DE MURO EXTERIOR. Se debe realizar el mantenimiento de piezas eléctricas en puntos eléctricos tales como: puntos de iluminación tomacorrientes e interruptores, se deberá incluir todos los materiales que se requieran para garantizar su correcto funcionamiento -Incluye impermeabilizante con los elementos y materiales especiales para tal fin o su equivalente, resane en muros, filos y dilataciones y aplicación de pintura blanca tipo especial o su equivalente - Incluye cambio de accesorios, herramienta, equipo Menor y mano de obra	M2	275	$25.000,00	$6.875.000,00
5	MANTENIMIENTO DE MURO INTERIOR. Incluye resanes en estuco y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones, incluye andamios y equipos de seguridad. -Incluye impermeabilizante con los elementos y materiales especiales para tal fin o su equivalente, resane en muros, filos y dilataciones y aplicación de pintura blanca tipo especial o su equivalente. - Incluye cambio de accesorios, herramienta, equipo Menor y mano de obra	M2	1215	$20.000,00	$24.300.000,00
8	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA. (Incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m. - incluye cambio de accesorios, herramienta, equipo Menor y mano de obra	MT	45	$45.000,00	$2.025.000,00
9	MANTENIMIENTO REDES HIDROSANITARIAS: Instalación y cambio de las piezas en mal estado de los aparatos sanitarios (30) y lavamanos y puntos en tubería hidrosanitaria Incluye las piezas y los insumos necesarios para el arreglo del elemento	UND	6	$100.000,00	$600.000,00
10	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TAPA ASIENTO PARA SANITARIO: Incluye desmonte y reinstalación, Accesorios de fijación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	UND	4	$150.000,00	$600.000,00
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO EN ETERBOARD DOBLE CARA; (incluye estructura metálica en perfilería, tornillería, masilla acrílica, cinta malla, lija, dos manos de pintura tipo 1 y demás elementos para su correcto montaje)	M2	3	$120.000,00	$360.000,00
20	SUMINISTRO CERRADURA DE MANIJA ACCENT ACABADO ANTICADO CROMO MATE Acabado según diseño. (Incluye suministro e instalación) La manija es elaborada en zamak cromado mate ó anticuado pulido y lacado y la roseta en bronce pulido y lacado. *Para puertas de 35mm a 45mm de espesor * Sentido derecho / izquierdo	UND	5	$90.000,00	$450.000,00
21	SUMINISTRO MANIJA DE ACERO INOXIDABLE. (Incluye suministro e instalación) - Largo 20 cm - Ancho1.2 cm	UND	5	$85.000,00	$425.000,00
23	SUMINISTRO CERRADURA METALICO - Para alcoba en acero 201. 100.000 ciclos de apertura. (Incluye suministro e instalación) * Cerradura de pomo en acero inoxidable. * Tipo de cuerpo Cilíndrico. * Configuración: Llave por fuera, botón por dentro	UND	5	$80.000,00	$400.000,00
25	DEMOLICIÓN E INSTALACION DE ENCHAPE DE MUROS (Incluye cargue y retiro de escombros y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento)	M2	15	$40.000,00	$600.000,00
40	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO EN ICOPOR. (Incluye perfilaría, cuelgas en alambre dulce y todo lo necesario para su correcto funcionamiento)	M2	10	$33.000,00	$330.000,00

46	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA LED REDONDA: PANEL LED 18W INCRUSTAR LUZ BLANCA 6500K 22CM FUENTE DE LUZ LED: VATIOS 18W TEMPERATURA 6500K VIDA UTIL 30.000 HORAS VOLTAJE 100-240V MEDIDAS: DIAMETRO 220MM X 0,8MM INCLUYE TODO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	UND	160	$45.000,00	$7.200.000,00
48	SUMINISTRO E INSTALACION PORCELANATO FACHADA FLOTANTE: Formato en Porcelanato de 1,20 mt x 60 mt.(color a Elegir) INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO INSTALACION incluye andamios, equipos de seguridad y mano de obra.	UND	12	$90.000,00	$1.080.000,00
61	SUMINISTRO E IINSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REDES HIDRAULICA: Incluye cambio de elementos y/o accesorios de los diferentes diámetros (2 ½ pulgadas), incluye herramientas, equipo menor, pegantes, limpiadores, mano de obra todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Incluye andamios, equipos de seguridad y mano de obra.	ML	7	$30.000,00	$210.000,00
	SUBTOTAL COSTO DIRECTO				$49.055.000,00
	ADMINISTRACION			15%	$7.358.250,00
	IMPREVISTOS			4%	$1.962.200,00
	UTILIDAD			5%	$2.452.750,00
	IVA			19%	$466.022,50
	TOTAL OBRA				$61.294.222,50

ITEM	SEGUNDO CORTE/DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRIFERIA, VALVULA PARA SANITARIO TIPO PUSH. Para cualquier aparato sanitario. Incluye desmonte, limpieza y reinstalación, Accesorios de fijación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	UND	23	$80.000,00	$1.840.000,00
2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VALVULA PARA SANITARIO TIPO PUSH. Para cualquier aparato sanitario incluye desmonte, limpieza, cambio del push, cambio de Accesorios de fijación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	UND	3	$500.000,00	$1.500.000,00
3	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS. Se debe realizar el mantenimiento de piezas eléctricas en puntos eléctricos tales como: puntos de iluminación tomacorrientes e interruptores, se deberá incluir todos los materiales que se requieran para garantizar su correcto funcionamiento - incluye cambio de accesorios, herramienta, equipo Menor y mano de obra	UND	14	$80.000,00	$1.120.000,00
6	INSTALACIÓN DE LUMINARIA Limpieza y puesta en funcionamiento.	UND	30	$20.000,00	$600.000,00
21	SUMINISTRO MANIJA DE ACERO INOXIDABLE. (Incluye suministro e instalación) - Largo 20 cm - Ancho1.2 cm	UND	7	$85.000,00	$595.000,00
23	SUMINISTRO CERRADURA METALICO - Para alcoba en acero 201. 100.000 ciclos de apertura. (Incluye suministro e instalación) * Cerradura de pomo en acero inoxidable. * Tipo de cuerpo Cilíndrico. * Configuración: Llave por fuera, botón por dentro	UND	5	$80.000,00	$400.000,00
32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT EMT 2"". y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento)	ML	3	$37.500,00	$112.500,00

33	SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TOMA CORRIENTE NORMAL DOBLE POLO A TIERRA 20A 125V NEMA 5-20R. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	5	$70.000,00	$350.000,00
34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TRIFASICO INDUSTRIAL EN CAJA MOLDEADA CON UNIDAD DE DISPARO TERMOMAGNETICA FIJA 80A, 25 kA homologada por el CIDET. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	4	$210.000,00	$840.000,00
36	SUMINISTRO INCRUSTACIONES - TOALLERO (Incluye materiales de instalación, chazos y silicona) y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento) *Toallero en acero inoxidable *anillo redondo diámetro 12 cm. *anillo redondo diámetro 12 cm. *color plateado	UND	1	$50.000,00	$50.000,00
39	SUMINISTRO ESTUCO. Sobre Muro Interior (Incluye estuco, filos y dilataciones). y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento)	M2	1	$10.500,00	$10.500,00
40	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO EN ICOPOR. (Incluye perfilaria, cuelgas en alambre dulce y todo lo necesario para su correcto funcionamiento)	M2	24	$33.000,00	$792.000,00
45	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LAMPARA LED LARGA: *CHASIS HERMÉTICO 2X18. MATERIAL ACRÍLICO POLICARBONATO BASE: ABS *DIMENSIONES LARGO 1288 MM -ALTO: 61 MM - ANCHO: 115 MM. *TENSIÓN DE OPERACIÓN 120V. * 02 TUBOS LED T8 EN VIDRIO, DISEÑO ÓPTICO DE MENOS BRILLO, BRINDA ILUMINACIÓN UNIFORME, ALTO RENDIMIENTO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA. * DIMENSIONES 1210 mm x 26 mm *02 TUBOS LED DE EFICIENCIA DE HASTA 89LM/W, *TEMPERATURA DE COLOR (°K) 4100 °K * VOLTAJE (V) 95 – 265 * VIDA ÚTIL (H) 30.000 * LUMENES (LM) 80 - 90 LM/W * TEMPERATURA MÁXIMA -20 °C , 50 °C INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	UND	23	$85.000,00	$1.955.000,00
47	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO PANEL LED: DE 60X60 cm, Potencia 45 W, Temperatura de Color 6000K o similar, LED Tipo 2835, Flujo Luminoso 4000Lm (±10%), Angulo 110°, Voltaje 100/277 VAC, Driver 0-10V, FP>0.90, Horas de Vida Útil 50.000 Horas, Garantía de 5 años o superior, La luminaria deberá ser avalada por el supervisor y cumplir con las especificaciones técnicas, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	3	$110.000,00	$330.000,00
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					$10.495.000,00
ADMINISTRACION				15%	$1.574.250,00
IMPREVISTOS				4%	$419.800,00
UTILIDAD				5%	$524.750,00
IVA				19%	$99.702,50
TOTAL OBRA					**$13.113.502,50**

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE INGENIEROS** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2024, así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	26424	17-ABR-2024	$74.411.572,00
CRP	127324	05-JUL-2024	$74.411.572,00

III. GARANTÍA ÚNICA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de Cumplimiento ante Entidades Estatales N° 14-44-101229123, con los amparos de (cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio, pago de salarios y estabilidad y calidad e la obra) y póliza de Seriedad de la oferta N° 11-44-101227099, expedida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. aprobada por el Ordenador del Gasto TC. Julián Andrés Arango Betancourt mediante certificado N° 00760462 de 03 de julio de 2024.

Anexo 0: Contrato Inicial

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	$ 1.802.567,34	Desde 28/06/2024 Hasta 31/03/2025
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	$ 1.802.567,34	Desde 28/06/2024 Hasta 31/03/2025
Calidad del Servicio	$ 1.802.567,34	Desde 28/06/2024 Hasta 31/03/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$450.641,84	Desde 28/06/2024 Hasta 31/11/2027
Estabilidad y Calidad de la Obra	$ 1.802.567,34	Desde 30/11/2024 Hasta 30/11/2027
Seriedad de la oferta	$7.441.157,20	Desde 07/06/2024 Hasta 07/09/2024

IV. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - CENACINGENIEROS, los bienes y/o Servicios objeto del contrato, así:

Mediante primer acta de corte parcial de entrega de recibo a satisfacción de bienes y servicios N° 01152964 del día 04 de octubre de 2024 firmada por el supervisor del contrato, representante legal **DEYSI ALEXANDRA MACHUCA BARBOSA – JVALE INGENIERIA S.A.S**, con **NIT. 900.810.365-3**, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal N° 201-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, los bienes y/o Servicios objeto del contrato.

Mediante segunda acta de corte final de entrega de recibo a satisfacción de bienes y servicios N° 01388218 del día 19 de noviembre de 2024 firmada por el supervisor del contrato, representante legal **DEYSI ALEXANDRA MACHUCA BARBOSA – JVALE INGENIERIA S.A.S**, con **NIT. 900.810.365-3**, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal N° 201-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, los bienes y/o Servicios objeto del contrato.

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL-CENACINGENIEROS

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA		
No.	**CONCEPTO Y FECHA**	**VALOR**
Pago No. 1 (parcial)	Egreso 1500003360 de 18/10/2024, Orden de pago N° 385364424 de 16/10/2024, Obligación 314924 de 15/10/2024, Factura N° FACE400 de 04/10/2024.	$61.294.222,50
Pago No. 2 (final)	Egreso 1500003946 de 09/12/2024, Orden de pago N° 472224124 de 05/12/2024, Obligación 383924 de 05/12/2024, Factura N° FACE426 de 27/11/2024.	$13.113.502,50
TOTAL PAGADO		**$74.407.725,00**

VI. BALANCE

Valor Inicial Contrato	$74.411.572,00	
Valor Cancelado Primer Pago		$61.294.222,50
Valor Cancelado Segundo Pago		$13.113.502,50
Valor a Reintegrar DTN		$3.847,00
SUMAS IGUALES	**$74.411.572,00**	**$74.411.572,00**

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

1. Informe de supervisión N° 1 (parcial) verificado por el supervisor señor **CT. SERGIO FELIPE FONSECA LOZANO** en el cual solicita realizar PRIMER pago por valor de SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($61.294.222,50).

2. Informe de supervisión N° 2 (final) verificado por el supervisor señor **CT. SERGIO FELIPE FONSECA LOZANO** en el cual solicita realizar SEGUNDO pago por valor de TRECE MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($13.113.502,50).

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 019 de 2012, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de recibo definitivo del objeto contractual, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo. LA ENTIDAD por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. Si no existiere acuerdo entre las partes o si ELCONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato y que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia LA ENTIDAD procederá a liquidarlo unilateralmente, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, **ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL DE OBRA No.** 01152964 del día 04 de octubre de 2024 y N° 01388218 de 19 de noviembre de 2024 suscrita **por el Supervisor del Contrato CT. SERGIO FELIPE FONSECA LOZANO.**

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)." (cuando a ello haya lugar).

Conforme se pactó en el contrato quedan como obligaciones pendientes en lo relacionado con la garantía única el amparo de CUMPLIMIENTO hasta el 30/06/2024 y el amparo de ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA hasta el 31/12/2026.

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL - CENACINGENIEROS, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la aceptación de oferta N° 201-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales los cuales fueron presentados al momento del trámite de cada pago, siendo verificados por parte del supervisor del contrato delegado, los cuales se encuentran en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL - CENACINGENIEROS:

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENACINGENIEROS, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la aceptación de oferta 201-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024.

X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes:

Mediante resolución N° 00003624 de fecha 30 de mayo de 2024, el Señor Oficial de contratación y ordenador del gasto de la CENAC ING designó unos servidores públicos y sus funciones para que actúen como Gerente del Proyecto, Supervisor e integrantes de los comités estructuradores y evaluadores.

Gerente del Proyecto	MY. Andrés Felipe Páez Serrano	
Comité Estructurador	Técnico	SV. Lina Marcela Martínez Castiblanco
	Jurídico	PS. Álvaro Antonio Aaron Forero
	Económico	PS. Sandra Viviana Diaz Ramos
Comité Evaluador	Técnico	SP. Jonathan Suarez Valencia
	Jurídico	PS. María Fernanda Soto Oñate
	Económico	PS. Jefferson Andrey Trujillo León
Supervisor (es) del Contrato	CT. Sergio Felipe Fonseca Lozano	
Representante Legal	Deysi Alexandra Machuca Barbosa	

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

Dra. JENNY KATHERINE DIAZ BARRETO Asesora Jurídica CENAC INGENIEROS
Dra. KATHERIN MARCELA BARBOSA PEREZ Asesor Económico CENAC INGENIEROS

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS y los documentos del expediente electrónico en la plataforma SECOP II correspondientes al proceso de aceptación de oferta N° 219-MC-CENACINGENIEROS-2024.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo la aceptación de oferta N° 201-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024 suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS y **DEYSI ALEXANDRA MACHUCA BARBOSA** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.073.426.320 expedida en Bojacá Cundinamarca. Representante legal **JVALE INGENIERIA S.A.S.**, con **NIT. 900.810.365-3**, en los términos consignados en la presente acta.

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente acuerdo la aceptación de oferta N° 201-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024, de fecha 05 de julio de 2024 celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS** representado por el señor **Teniente Coronel EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ** y la empresa **JVALE INGENIERIA S.A.S.** Representada legalmente por **DEYSI ALEXANDRA MACHUCA BARBOSA** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.073.426.320 expedida en Bojacá Cundinamarca, propietario del establecimiento de comercio.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución la aceptación de oferta **N° 201-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS – JVALE INGENIERIA S.A.S.** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Aceptar irrevocablemente el balance contenido en este documento y declararse a Paz y Salvo por todo concepto en relación con el cumplimiento total de las obligaciones asumidas con ocasión de la ejecución ejecución de la aceptación de oferta **N° 201-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024** y renunciar a toda acción o reclamación derivada o que tenga relación con éste.

CUARTO: **EL CONTRATISTA** al suscribir la presente Acta manifiesta expresamente que durante la ejecución ejecución la aceptación de oferta **N° 201-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024**, y en virtud del mismo, no hubo acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente, que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, y que en caso de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución de la aceptación de oferta **N° 201-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024** y librará a la **CENAC INGENIEROS** de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada.

QUINTO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

SEXTO: La presente Acta de liquidación será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y presta mérito ejecutivo.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 09 MAY 2025.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS,

Teniente Coronel EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto CENAC ING

POR EL CONTRATISTA,

DEYSI ALEXANDRA MACHUCA BARBOSA
Representante Legal JVALE INGENIARIA S.A.S.
NIT. 900.810.365-3

SUPERVISOR
DEL CONTRATO,

Capitán SERGIO FELIPE FONSECA LOZANO
Supervisor Aceptación de la oferta N° 201-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024

Reviso,

Abg. JENNY KATHERINE DIAZ BARRETO
Asesora Jurídica CENACING

Eco. KATHERIN MARCELA BARBOSA PEREZ
Asesora Económica CENACING